



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

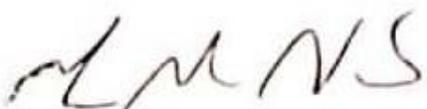
Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JHON JAIRO FIESCO CUCHIMBA
Radicado: 2021-834

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante, este despacho judicial se abstendrá de ordenar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, toda vez que en proveído adiado 16 de marzo de 2023, este despacho judicial tomó nota del embargo del remanente solicitado por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva mediante oficio No. 404 del 16 de febrero del 2023, dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por MANUEL HORARIO RAMIREZ RENTERIA contra JHON JAIRO FIESCO CUCHIMBA, radicado 4100 1418 9003 2023 00030 00, que allí se adelanta.

Lo anterior, advirtiéndole que en la solicitud de terminación allegada, el apoderado actor impetra abstenerse de tramitar su solicitud en el evento de existir embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**